El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARTHA YANETH VERGARA MONROY con C.C. 65.729.037, radicó bajo el No. 25-1-00105 del 05 de noviembre de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0544 del 01 de noviembre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0544 del 01 de noviembre de 2022, otorgó a MARTHA YANETH VERGARA MONROY, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en un piso con cubierta en placa, destinada a comercio especial, en un área total a construir de 289.12m², con un índice de ocupación del 100.00%; con un (1) parqueadero privado, uno (1) de visitantes para personas con movilidad reducida, tres (3) parqueaderos privados para motos, uno (1) de visitantes para motos y uno (1) de bicicletas. El proyecto está ubicado en la Carrera 45 Sur No. 107-15 y Carrera 48 Sur No. 107-33 sector Aparco en la ciudad de Ibagué, con un área de 750.46 m², incluida un área de reserva vial de 461.34m², para un área útil de 289.12 m²; identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 350-16069, 350-112799 y ficha catastral 01-13-0602-0036-000 y 01-13-0602-0019-000.

Que la resolución No. 73001-1-22-0544 del 01 de noviembre de 2022, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 28 de febrero de 2023.

Que el Arquitecto JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA con Matrícula Profesional No. A25012003-80087780, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica que el avance de las obras de construcción aprobadas por la resolución No. 73001-1-22-0544 del 01 de noviembre de 2022, se encuentra en un 51%.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 28 de febrero de 2026**- el plazo de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-22-0544 del 01 de noviembre de 2022**;- destinada a destinada a comercio especial; proyecto ubicado en la Carrera 45 Sur No. 107-15 y Carrera 48 Sur No. 107-33 sector Aparco en la ciudad de Ibagué, identificado con **matrícula inmobiliaria Nos. 350-16069, 350-112799 y ficha catastral 01-13-0602-0036-000 y 01-13-0602-0019-000**.

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

MARTHA YANETH VERGARA MONROY
C.C. 65.729.037

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 28 NOV 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 28 NOV 2025

FIRMA: _____